



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/73
1º de marzo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones

Tema 97 de la lista preliminar*

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL

Carta de fecha 21 de febrero de 1996 dirigida al Secretario General
por los Representantes Permanentes de la Federación de Rusia y
Turkmenistán ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de transmitirle el texto de una declaración conjunta sobre los resultados de las conversaciones relativas a los problemas del Mar Caspio, firmada por el Viceprimer Ministro de la Federación de Rusia, A. A. Bolshakov, y el Vicepresidente del Consejo de Ministros de Turkmenistán, B. O. Shijmuradov.

Agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 97 de la lista preliminar.

(Firmado) S. LAVROV
Representante Permanente de la
Federación de Rusia ante las
Naciones Unidas

(Firmado) A. ATAeva
Representante Permanente
de Turkmenistán ante las
Naciones Unidas

* A/51/50.

ANEXO

Declaración conjunta de la Federación de Rusia y Turkmenistán
sobre los resultados de las conversaciones relativas a los
problemas del Mar Caspio

Los días 11 y 12 de agosto de 1995 se celebró en la ciudad de Turkmenbashi una reunión de una delegación de la Federación de Rusia encabezada por el Viceprimer Ministro de la Federación de Rusia, A. A. Bolshakov, y de Turkmenistán, encabezada por el Presidente de Turkmenistán, S. A. Niyazov.

El Presidente de Turkmenistán S. A. Niyazov acogió con satisfacción los mensajes del Presidente de la Federación de Rusia B. N. Yeltsin y del Primer Ministro de la Federación de Rusia V. S. Chernomyrdin, en los cuales se expresaba el deseo de la Federación de Rusia de desarrollar en forma omnímoda relaciones de asociación con Turkmenistán. En los mensajes también se señalaba la disposición de la Federación de Rusia a cooperar por todos los medios con los esfuerzos de Turkmenistán en pro de la preservación de la estabilidad y la paz en la región y se destacaba que las iniciativas de establecimiento de la paz de Turkmenistán y su adhesión a la neutralidad hallaban apoyo por parte de la Federación de Rusia y correspondían a las tareas a largo plazo de su política exterior.

Durante las conversaciones, los jefes de las delegaciones de la Federación de Rusia y Turkmenistán llegaron a un acuerdo sobre la creación de empresas mixtas para la ejecución de proyectos concretos en las esferas del comercio y la economía y de la construcción de troncales viales y ferroviarias. La parte rusa subrayó que dicha cooperación con Turkmenistán abría singulares posibilidades para la Federación de Rusia de establecer las vías comerciales más cortas hacia los países del Asia meridional y sudoriental, el Oriente Medio y otras regiones.

Las partes llegaron a un acuerdo sobre la creación de estructuras mixtas para la vigilancia del ecosistema del Mar Caspio, la conservación de sus recursos biológicos y la ordenación de las riquezas pesqueras. A este respecto se subrayó que los proyectos y las iniciativas ruso-turcomanos estaban abiertos a la participación de terceros países.

Habiendo examinado en todos sus aspectos los problemas relacionados con el estatuto jurídico del Mar Caspio, las partes tomaron nota con satisfacción de la convergencia de las posturas y los criterios para su solución de conformidad con los intereses nacionales de ambos países y llegaron a un entendimiento común sobre las siguientes cuestiones:

1. Las partes reconocieron la necesidad de interacción en las cuestiones relativas al aprovechamiento y la preservación del Mar Caspio, lo que presuponia la elaboración y adopción de soluciones convenidas sobre la base del consenso de todos los Estados ribereños del Mar Caspio. Habiendo reconocido que el Mar Caspio era un complejo ecológico integral singular, y conscientes de la responsabilidad de los Estados ribereños del Mar Caspio de su conservación como importante elemento del ecosistema mundial, las partes consideraron que toda actividad en el Mar Caspio debería sentarse sobre una base que excluyera el que se ocasionase cualquier tipo de perjuicio a su medio ambiente natural.

2. Las partes convinieron en que la base de los criterios para la solución de los problemas relacionados con el estatuto jurídico del Mar Caspio debía estribar en la consideración en todos sus aspectos de los intereses políticos, económicos y sociales de los Estados ribereños del Caspio. Las partes se basaron a este respecto en que todos los derechos relativos al Caspio correspondían a los Estados ribereños de este mar, y que sólo ellos tenían derecho a determinar las normas para la actividad en el Caspio, al igual que las condiciones para hacer intervenir a personas naturales y jurídicas de terceros países.

3. Las partes consideran que las relaciones recíprocas de los Estados ribereños del Mar Caspio deben desarrollarse de conformidad con los principios del respeto de la soberanía estatal y la buena vecindad, la cooperación favorable para todas las partes y la asociación en pie de igualdad. El Mar Caspio deberá utilizarse exclusivamente para fines pacíficos.

4. Las partes convienen en que para la solución de las cuestiones relacionadas con la definición del régimen jurídico del Mar Caspio, es preciso elaborar un instrumento (convención) sobre el estatuto jurídico del mar, el cual debe servir de base para la preparación de normas de derecho internacional orientadas a la reglamentación de:

- La navegación;
- El aprovechamiento de los recursos biológicos;
- El aprovechamiento de los recursos minerales;
- La protección y la conservación del ecosistema.

Basándose en esto, las partes reafirman que las cuestiones relativas a la actividad en el Mar Caspio, incluido el aprovechamiento de sus aguas, su subsuelo y sus recursos naturales, deben regularse por acuerdos multilaterales con participación de todos los Estados ribereños, así como por sus instrumentos legislativos promulgados de conformidad con estos acuerdos.

5. Las partes consideran que para la solución de todas las cuestiones atinentes al aprovechamiento del Mar Caspio y que revistan interés común es necesario crear un mecanismo de cooperación regional en el Caspio.

Por el Gobierno de la Federación de Rusia:

(Firmado) A. A. BOLSHAKOV

Por el Gobierno de Turkmenistán:

(Firmado) B. O. SHIJMURADOV
